

Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de Espinosa, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de parte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año 120

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

«Al encargarse del despacho de los negocios los Consejeros responsables, á quienes S. M. se ha servido honrar con su confianza, no creen que pueden dispensarse de declarar brevemente á qué principios piensan ajustar su conducta para dar efecto y cumplimiento á las solemnes promesas y benéficas intenciones de S. M. la REINA Gobernadora.

La generosa y franca declaracion de S. M. por que llamó á la nacion junta en Cortes á revisar, de concierto con el Trono, nuestras leyes fundamentales, fue un acto emanado de su Real ánimo, de que sus Ministros actuales no tienen la responsabilidad, ni para la alabanza ni para la censura, pero á cuyo complemento están resueltos á dedicar sus fuerzas todas cuando llegase la ocasion, no muy distante, de verificar esta revision anhelada. Entonces, en concurrencia con los cuerpos colegisladores, tratará la Corona de asegurar de un modo estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquía por medio de la mejor distribucion y equilibrio de los poderes públicos, de las prerogativas del Trono y de los derechos de la nacion, zanjando así todas las cuestiones políticas, y dando á nuestro edificio social la planta y forma convenientes en nuestras circunstancias,

Pero la primera y mas urgente necesidad de la nacion es que sea llevada adelante con mejor suceso y esperanzas, y terminada prontamente la guerra civil, que nos está despedazando á la nacion y al Gobierno. Atender viva y casi exclusivamente por ahora á objeto tan importante será el primer cuidado de los Ministros, quienes están resueltos á emplear para este fin cuantos medios sea dable encontrar dentro de la nacion, y cuantos puedan sacarse de la mayor estension posible dada al tratado de la cuádruple alianza.

Poniendo en el fin enunciado como el principal de todos su primera atencion, no por eso descuidarán los Ministros aconsejar á S. M. que se emprendan, prosigan y lleven á cabo grandes reformas; pero cuantas emprendieren ó siguieren, ó terminaren, todas deben buscarse por el camino de las leyes, único por el cual se consiguen bien, y ya conseguidas quedan sólidamente afianzadas.

Por lo mismo cumpliendo con su obligacion, y al mismo tiempo con su deseo é ideas de lo que importa al bien público, pondrán especial esmero los Ministros de S. M. en hacer cumplir y respetar las leyes, previniendo ó contribuyendo á que sean castigadas cuantas infracciones de ellas se hiciesen ó intentasen. Como no es otra cosa la libertad que el orden legal, y como vaivenes violentos en vez de favorecer el verdadero progreso le detienen y embarazan, reprimir atentados con la prevision ó el escarmiento, es el principal interés público, y el deber de los encargados del Gobierno, deber que los Ministros de S. M. están resueltos á cumplir en su plenitud sin omision ni disimulo, ni aun en los mas leves.

El conocimiento de estos principios, que son base del presente Ministerio, debe ser general, y por lo mismo conviene darles la publicidad necesaria.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1836. — *El duque de Rivas.* — Sr. Gobernador civil de Segovia.

Junta diocesana de Segovia.

Estando aplicados al pago de las pensiones señaladas á los regulares de ambos sexos, los diezmos que percibian las Comunidades así suprimidas como subsistentes; los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia en que se devengan los citados diezmos, harán entender á los cilleros, los tengan á tiempo debido á disposicion de esta Junta, sin entregarlos á otras personas que á las que la misma designe para su percepcion.

Segovia 20 de Mayo de 1836. — El vice-presidente, *Zenon Asuero.* — P. A. D. L. J. D., *Crisógono Garcia*, Secretario.

Gobierno civil de esta Provincia.

Faltando aun algunos pueblos á devolver evacuado el interrogatorio que les remití en 1º de Febrero de este año; prevengo á los que se hallen en este caso que si para el día 10 del mes próximo venidero no lo verifican, adoptaré sin mas recuerdos contra los Alcaldes y Secretarios de ellos medidas que les serán desagradables.

Segovia 18 de Mayo de 1836. — *Zenon Asuero.*

Reales decretos.

Por Reales órdenes de 11 de Diciembre y 17 de Marzo últimos se ha servido S. M. mandar que las huérfanas de los militares, guardias nacionales y paisanos que desde 1º de Octubre de 1833 hasta la conclusion de la guerra actual hayan muerto ó murieren á manos de los facciosos en defensa del trono legítimo y de las libertades patrias, gocen exclusivamente en las extracciones extraordinarias de la Lotería primitiva (que son las que en el año excedan de diez) del premio de 500 rs. concedido á cada una de las doncellas cuyo nombre sirve de comprobante á los cinco extractos, y tambien del de 2500 rs. que hasta el dia han disfrutado en todas las extracciones, así ordinarias como extraordinarias las hijas de los patriotas que perecieron en la guerra de la Independencia. En su consecuencia, las interesadas remitirán desde luego sus instancias á la Direccion general de Reales Loterías con los documentos siguientes: 1º la fé de bautismo por la cual conste no haber cumplido los 25 años: 2º la de casamiento de sus padres: 3º la de soltería, en el caso de que la huérfana haya llegado á los doce años de su edad: 4º un certificado legalizado en debida forma, ó bien un testimonio ó informacion de testigos fé-haciente que acredite la muerte hecha al padre por los facciosos.

Parte no oficial.

MADRID 17 DE MAYO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutaban en esta corte los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Audiencia pública de S. M.

Ayer á las tres y media de la tarde se trasladó S. M. la REINA Gobernadora desde el Real Sitio del Pardo acompañada tan solo del capitán de Guardias á este Real palacio. Estaban aguardando á S. M. los gefes principales de la Real Casa, su camarera mayor, los gentiles-hombres y mayordomos de guardia, capitán general y la restante servidumbre, á quienes S. M. recibió con la afabilidad que le es habitual. Seguidamente dió audiencia particular á los Excmos. señores marqués de Albaida, duque de la Roca, duque de Castroterreno, á los generales Alos, Pastors y marqués de Navares que tuvo la honra de presentar á S. M. á su hijo D. Isidro Chacon, primer comandante de la Guardia Real de infantería, y que acaba de llegar del ejército del Norte, en cuya campaña ha sido lastimosamente herido defendiendo la sagrada causa nacional. S. M. con la afabilidad que le es propia, dirigió á este joven militar palabras de consuelo, asegurándole que siempre atenderá con toda preferencia á los valientes que sellaren con su sangre la adhesion al trono de la REINA su muy querida Hija. Igualmente obtuvieron la honra de presentarse á S. M. D. José María Alos Lopez de Haro agregado á la legacion de S. M. en Viena, el cónsul de S. M. en Liorna, y las Exmas. Sras. duquesa de Gor, marquesa de Moncayo, y Sra. del gentil-hombre de cámara de S. M. D. José Joaquin del Alamo. Terminada esta audiencia particular, dió principio S. M. á la audiencia pública, en la que recibió á 37 personas de ambos sexos, oyendo con el mas vivo interés los asuntos que sometian á su maternal solicitud. Seguidamente recibió á los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula Antonio y Doña Luisa Carlota, y regresó á las siete de la tarde acompañada del Excmo. Sr. capitán de Guardias, duque de Alagon al Real Sitio del Pardo.

“S. M. la REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de hoy el Real decreto siguiente: Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que me ha presentado del cargo de Secretario de Estado y del Despacho que desempeñaba D. Ildelfonso Díez de Rivera, conde de Almodovar, vengo en elegir para que le reemplace en dicho destino, á nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, al Procurador á Cortes D. Francisco Javier Isturiz; declarando al mismo tiempo quedar muy satisfecha de los buenos y leales servicios que el mencionado conde de Almodobar ha prestado al Estado y al trono de mi amada Hija, durante el tiempo que ha tenido á su cuidado los Ministerios de la Guerra y Estado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.-- Está rubricado de la Real mano.”

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1836.--Martin de los Heros.--Sr. D. Francisco Javier de Isturiz.

“En muestra de la confianza que me merecis, y por creerlo así conveniente al mejor servicio del Estado y de mi agusta y amada Hija Doña ISABEL II, en su Real nombre he venido en concederos la Presidencia interina del Consejo de Ministros, vacante por la renuncia de D. Juan Alvarez y Mendizabal, que tambien la desempeñaba interinamente. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836.--A D. Francisco Javier de Isturiz.”

“En nombre de mi amada Hija Doña ISABEL II, he tenido por conveniente confiar el cargo de Secretario del Despacho de la Gobernacion, á D. Angel Saavedra, duque de Rivas, y Prócer del Reino, admitiendo la renuncia que del mismo Ministerio me ha hecho Don Martiu de los Heros que le desempeñaba, y de cuyos servicios quedo satisfecha. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.-- Está rubricado de la Real mano.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836.--A D. Francisco Javier de Isturiz.”

“He tenido á bien aceptar, en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, á D. Alvaro Gomez Becerra la renuncia que me ha presentado del cargo de Secretario del Despacho de Gracia y Justicia que desempeñaba, teniendo á bien declarar que estoy satisfecha de sus servicios. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.-- Está rubricado de la Real mano.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836. A D. Francisco Javier de Isturiz.”

“Habiendo venido en admitir la renuncia que ha hecho D. José Ramon Rodil, marqués de Rodil, del cargo de Secretario del Despacho de la Guerra, he tenido por conveniente elegir en nombre de mi augusta Hija Doña ISABEL II, para el desempeño del referido Ministerio al mariscal de campo y Procurador á Cortes D. Antonio Seoane, declarando al mismo tiempo que estoy satisfecha de los servicios del marqués de Rodil. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.-- Está rubricado de la Real mano.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836.--A D. Francisco Javier de Isturiz.”

“Habiendo tenido á bien admitir la renuncia que ha hecho Don Juan Alvarez y Mendizabal de los cargo de Secretario del Despacho de Hacienda y Presidente interino del Consejo de Ministros, vengo á nombre de mi excelsa Hija Doña ISABEL II, en designar para sucesor suyo en el Despacho de Hacienda, á D. José Ventura Aguirre Solarte, Procurador á Cortes; y al mismo tiempo declaro que los buenos servicios que D. Juan Alvarez y Mendizabal ha prestado con celo y energia en favor del Estado y de mi cara Hija, merecen todo mi aprecio. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.-- Está rubricado de la Real mano.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836.--A D. Francisco Javier de Isturiz.”

“Habiendo tenido por conveniente que no tenga efecto el nombramiento hecho en el brigadier de la Real Armada D. José María Chacon, para Secretario del Despacho de Marina, he resuelto en nombre de mi cara Hija conferir el mencionado cargo al Procurador á Cortes D. Antonio Alcalá Galiano. Tendréislo entendido, y dispon-

dreis lo conveniente á su cumplimiento.--Está rubricado de la Real mano.--En el Pardo á 15 de Mayo de 1836.--A D. Francisco Javier de Isturiz.»

«S. M. la REINA Gobernadora ha tenido á bien admitir á V. S. la dimision que ha hecho del Gobierno civil de esta provincia, quedando S. M. muy satisfecha de su celo y de los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1836.--Heros.-- Señor D. Salustiano Olózaga.»

Real orden.

«Excmo. Sr.: S. M. la REINA Gobernadora ha tenido ha bien mandar que V. E. se encargue interinamente del Gobierno civil de esta provincia, continuando en el desempeño del Corregimiento que tiene á su cargo. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1836.--El duque de Rivas.--Sr. Corregidor de Madrid.»

Por cartas de Santiago de Cuba recibidas por este correo, y que tenemos á la vista, se sabe que en 15 de Febrero último iban recolectados en aquella isla sobre treinta millones de reales para atender á las urgencias de nuestra Península, y que en esta gruesa cantidad no estaban contenidas las rebajas de sueldos, premios y pensiones, que por cierto eran muchas y muy considerables. (B. O. de Bilbao.)

SEGOVIA 20 DE MAYO.

Por los Reales decretos que insertamos en el artículo de Madrid vendrán en conocimiento nuestros lectores de haberse hecho la completa variacion ministerial. Efectivamente, S. M. en uso de la prerogativa que la concede la ley fundamental del Estado tuvo á bien admitir la dimision del anterior ministerio, nombrando á los actuales de la mayoría del Estamento. Nada podemos decir con respecto á los individuos que han sido elegidos; sus antecedentes políticos son bien conocidos; patriotas distinguidos lo mismo que los que les han dejado el puesto que ocupan, solo debemos esperar de ellos que penetrándose bien de las perentorias necesidades de la nacion, lleven á cabo la grande obra de nuestra regeneracion política, comenzando por la conclusion de la guerra civil. Si sirven con inteligencia y con fruto la causa de la libertad; si defienden enérgicamente el imperio de las leyes, uniremos nuestros conatos á los del Sr. conde de las Navas para inmortalizar su nombre.

La mudanza de ministerio, aunque siempre es considerada como un negocio de gravedad, no ha causado en Madrid motivo alguno de alarma, si se prescinde de alguna pегueña agitacion ocasionada en el Estamento de Procuradores, con motivo de la siguiente protesta que se discurrió en la sesion del lunes.

«Pedimos al Estamento que sin levantarse la sesion de hoy declare solemnemente. 1º Que las facultades extraordinarias concedidas al gobierno en la legislatura anterior por el voto de confianza, cesaron desde la apertura de las Cortes. 2º Que si se disolvieren ó cerrasen las Cortes sin haberse votado las contribuciones, no puedan exigirse ningunas. 3º Que son nulos los empréstitos ó anticipaciones de cualquiera especie que se contraten sin la autorizacion de las Cortes» (Siguen 44 firmas.)

Al principio de esta discusion quisieron tomar la palabra el Sr. Galiano y duque de Rivas, que ocupaba los bancos ministeriales, pero se opuso el Estamento á ello por no haberse dado por el Gobierno conocimiento de su Real nombramiento, como lo verifico en el discurso de la sesion; esta se concluyó con la aprobacion de la protesta á la que acce-

dieron los nuevos ministros con algunas modificaciones que propuso el Sr. Isturiz.

A la salida de la sesion hubo algunos corrillos y voces, pero esto se disipó por sí mismo. La capital del reino continúa sin novedad.

La comunicacion del General en jefe del ejército del Norte que insertamos á continuacion, demuestra bien patentemente el estado á que con su acertada prevision á sabido traer la guerra; en las provincias por las medidas que trata de adoptar se viene en conocimiento de que en cuanto cesen los obstáculos que le ha opuesto la rigidez de un invierno desconocido por espacio de muchos años, esta será continuada con un exito feliz; y aun nos aventuramos á decir sin temor de equivocarnos que su conclusion ha de ser obra de poco tiempo.

Las cartas de que habla y que no nos permite insertar la estrechez de nuestro periódico, son de felicitacion al general Ewans y al Lord John Hay, por el feliz resultado de la brillante accion de S. Sebastian.

El general en jefe de los ejércitos de operaciones y reserva desde su cuartel general de Miranda de Ebro con fecha 9 del corriente dice lo siguiente:

«Habiendo á V. E. instruido directamente del triunfo obtenido por las armas aliadas en San Sebastian, que llenando de júbilo y confianza á este ejército, dando principio á la campaña de primavera bajo los mas felices auspicios, me limito á incluirle copia de las cartas que dirijo con este motivo al general De Lacy Ewans y al comodoro Lord John Hay, absteniéndome, por creerlo innecesario, de proponer las debidas recompensas para estos gefes en ocasion tan justa é importante, pues tengo aquel hecho de armas por el mas brillante de la guerra.

Todos los partes son contestes: el enemigo ha tenido en aquella jornada 300 muertos, entre ellos está Sagastibelza, uno de sus mejores generales, y su hermano mal herido; dicen que 4 gefes mas.

Esta mañana supe al bajar para Orduña que Eguía marchaba precipitadamente para Hernani, y que habia dirigido sobre aquel punto fuerzas considerables; y contramarchando yo al instante, parte de mis tropas pernoctan ya esta noche en Armiñon; y pasado mañana llegarán todas á los cantones norte de Vitoria, inclusa la 2.ª division, ya no necesaria á Balmaseda, desde los cuales cantones atraeré sobre mí toda la fuerza posible, atacando sucesiva ó aun simultáneamente las lineas y campos atrincherados construidos en las formidables posiciones de la cordillera de Arlaban y Villareal, al mismo tiempo que, como digo á V. E. por separado, envío órdenes para que de Pamplona por Francia, y de mi izquierda por Santander, á la mayor brevedad se dirijan á San Sebastian 2 brillantes batallones de línea, proponiéndome reunir allí hasta 7 españoles de operaciones, que cuando tengan sus quintos serán por lo menos otros tantos miles hombres, y bajo las inmediatas órdenes del brigadier Jáuregui darán al general Ewans un efectivo de 12 á 14⁰⁰ infantes, los cuales se ligarán despues con el cuerpo de ejército que ha de formar la legion francesa, aumentada que sea esta y reforzada con tropas españolas, obrando por la parte del Bastan y Cinco Villas, mientras que con un tercer cuerpo y en una base paralela, aunque distante, obro yo sobre el terreno que forma la terrible ciudadela de Guipúzcoa, en el cual ha venido á concentrarse y refugiarse la faccion y la guerra, enemigas de nuestro bien, libertad y reposo.

He recibido la comunicacion de V. E. de 8 del actual, manifestando la importancia de reforzar con 4,000 hombres la division del general Ewans; y asi como por mi precedente correspondencia habrá visto V. E. que he prevenido las órdenes y deseos de esa superioridad, asi tambien puede V. E. asegurar á S. M. que haré los mayores esfuerzos y sacrificios para aumentar á la mayor brevedad posible aquellas fuerzas. Conviene para ello que los señores inspectores de infantería y milicias encaminen sin pérdida de momento á San Sebastian los quintos pertenecientes á los dos batallones del regimiento de línea de Zaragoza, á uno del 2.º ligero, y á los provinciales de Oviedo, Segovia y Jaen, cuyos cuerpos guarnecen aquella plaza. Ademas hay el batallon de chapelgorris, que habiendo reformado completamente su disciplina es un bizarro batallon, al cual

seria en extremo conveniente pudiesen dirigirse 600 quintos aragoneses y catalanes para que aquel cuerpo no pierda la gran movilidad que le distingue, aunque estos quintos pueden dirigirse sin mas vestuario que el capote y las prendas menores: pues aquel batallón ha sido vestido por la legión con su uniforme, cuyos depósitos me ha dicho el general Ewans que le permiten vestir á otra tanta fuerza que se aplique á la misma base. Esto nos daría por resultado que los siete cuerpos españoles que están en San Sebastian, ó van á ponerse en marcha para aquella plaza, tendrían una fuerza efectiva de 8400 hombres, y por lo tanto de 7,000 disponibles, que unidos á la legión que tiene 5,000 bayonetas armadas, llegaría este cuerpo á 12,000 infantes.

Me propongo además enviar á Bilbao un batallón de provinciales que reemplaze á otro del 2.º ligero para que este vaya á S. Sebastian, y si me es posible enviaré otro buen batallón de línea por Navarra; con lo que irán 4 brillantísimos batallones de línea, 2 de ellos ligeros, y en este caso el refuerzo será de 5,000 hombres en lugar de los 4,000 que V. E. me pide, y las fuerzas españolas allí reunidas ascenderán á 10,600 hombres en 3 cuerpos provinciales, 2 de línea y 2 de ligeros, y aseguro á V. E. que son todos de lo mas sobresaliente, veterano y acreditado de este ejército.

Para guarnecer á San Sebastian mientras las tropas operan no se necesitan ni ha necesitado mas que su Guardia Nacional y la movilizada de Tolosa y otros puntos allí refugiados, con mas los comisionados, altas de hospital &c. que quedan en aquella plaza de los cuerpos que operan sobre su base y apoyo. Además han salido ayer para Santander 400 ingleses de la legión ya restablecidos, una batería de campaña, y parte de sus almacenes.

Hace una hora que recibo el correo de V. E. que ya contesto. Esto escasará la precipitación con que lo hago. Aunque muy malo, salgo hoy ahora mismo para Vitoria y esperando que podré atacar y forzar las líneas enemigas antes de tres dias. El tiempo, aunque no seguro, ofrece mejorar, y esta es condicion indispensable, pues el terreno por donde he formado mi plan de ataque es un terrible pantano.

Me dan parte de haber sido enterrado Sagastibelza en el lugar de su nacimiento. La faccion ha sentido mucho el golpe último y está decaída; sobre todo está hambrienta.

Continúan las reglas de Higiene y Salubridad, insertas en nuestro número anterior.

7. Pueden hacerse varias comidas en el dia; pero antes de empezar cada una de ellas, debe esperarse á que esté concluida la digestion de las anteriores, para lo cual se necesitan á lo menos cuatro horas. Los niños deben comer con mas frecuencia que los adultos y los viejos, porque necesitan crecer, mientras que los otros solo tienen que reparar las pérdidas que han padecido.

8. Todo cambio en los alimentos debe hacerse gradualmente: los alimentos poco sanos, pero á que el estómago está acostumbrado, son preferibles muchas veces á otros mas nutritivos, no estando habituados á ellos.

9. Los viejos deben hacer varias comidas durante el dia, pero sin cargar el estómago. Una sola comida al dia espone á frecuentes indigestiones. En la vejez es cuando son mas dañosos los excesos en los alimentos y en los licores fuertes.

10. El que está dotado de una constitucion fuerte no siempre tiene un buen estómago. Cuando no se sienten necesidades irregulares que indican una gran sensibilidad en el estómago, ó aversion á los alimentos, que es señal de inercia en este órgano, cuando se respira facilmente y no se tienen cólicos ni ruido de tripas, se está en disposicion de digerir bien.

11. El hombre robusto debe tomar alimentos fuertes, que esciten los órganos de la digestion, estimulen y sostengan la organizacion.

12. El régimen de las personas robustas debe ser muy variado. Sin arrojarse á cometer excesos, deben mudar con frecuencia su modo de vivir.

13. El alimento de las personas débiles, enfermas, valedudinarias, debe ser sustancioso, ligero, y tomado varias veces al dia en pequeñas cantidades. Los vegetales flatulentos no les convienen, asi como ni las sustancias grasas, viscosas, pesadas. Pero si un ejercicio moderado, baños tibios y frios, fricciones secas sobre la piel, acostarse temprano, en habitacion espuesta al Mediodia con preferencia á otra cualquiera, madrugar, volverse á acostar si se experimenta cansancio, evitar el frio de la mañana y el de la tarde, el sol de Mediodia, los vapores y las nieblas, y no trabajar nunca inmediatamente despues de la comida.

14. El alimento animal conviene en el Norte y en las estaciones frias. Los habitantes de los países cálidos se encuentran mejor con el uso de sustancias vegetales. En los climas templados debe seguirse un regimen misto.

15. En invierno pueden gastarse manjares fuertes escitantes, que exigen grande accion en el estómago, y bebidas estimulantes. En esta estacion las fuerzas digestivas llegan á su mayor grado de energia, y el estómago debe ejercitarse mucho con el objeto de que pueda dar á los otros órganos la fuerza de resistir á la impresion del frio; mas se duerme y se come en esta, que en las otras estaciones. De aqui resulta que, al terminar el invierno, se debe observar algo la dieta, porque la superabundancia de la sangre en esta época dispone á las inflamaciones para la primavera.

16. Esta última estacion es la de la vegetacion. La sangre, que es excesiva, circula con mas actividad. Deben, pues, disminuirse los alimentos y usar con preferencia de los vegetales; beber menos vino que en invierno, mas ligero y mezclado con agua. Las constituciones sanguíneas son en esta época las expuestas á contraer inflamaciones. Debe evitarse el tránsito repentino del calor al frio, el de un ejercicio violento á un reposo completo; tampoco debe abandonarse demasiado pronto la ropa de invierno.

17. El estío dá actividad al sistema venoso y á la secrecion de la bilis. Entonces es cuando deben usarse la carne de los animales jóvenes, las legumbres y las frutas, tomar los condimentos con moderacion, y beber poco vino, y este mezclado con agua fresca. Los alimentos compactos, los manjares grasos y viscosos, asi como los ejercicios violentos, son muy dañosos durante los grandes calores. El moderado uso de las frutas, los baños frescos y las bebidas refrigerantes son de la mayor utilidad.

18. El otoño viene acompañado de repentinos cambios de temperatura. A la proximidad del invierno debe volverse poco á poco al uso de las carnes, y de alimentos y bebidas tónicas, sin abandonar enteramente los vegetales, especialmente si el verano ha sido caloroso. La ropa debe ser de mas abrigo hácia el fin del otoño. Por último, los preceptos que anteceden deben observarse con sujecion á la irregularidad de las estaciones. Muchas veces en un mismo dia se ve uno obligado á dejar un traje ligero para tomar otro de mas abrigo. También la comida debe ser arreglada al estado atmosférico.

(Se concluirá.)

ANUNCIO.

Estando decretada por S. M. la venta del Bergantin Guardacostas el Invencible, y apreciado este en 255.510 rs. con exclusion de la Artillería y demas del cargo del Condestable, se procede á ella anunciando desde luego la subasta y tres remates, primero el 25 del actual, segundo el 9 de Junio próximo y tercero el 25 del mismo y hora de las doce en los Estrados de la Intendencia de Málaga para que todo el que quiera hacer postura acuda á verificarlo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifesto en la Escribanía mayor de Rentas de aquella Capital.